



A continuación se presentan los descuentos a aplicar en los servicios de transporte. Para poder beneficiarse del correspondiente descuento, la persona interesada deberá acreditar fidedigna y documentalmente su condición. En caso contrario, no se le aplicará ningún tipo de descuento, debiendo pagar la tarifa ordinaria como cualquier persona viajera.

1. PERSONAS MENORES DE 4 AÑOS ACOMPAÑADAS: VIAJE GRATUITO

Las personas responsables de ellas (padre, madre, tutor o tutora) deberá presentar el DNI o NIE de la persona beneficiaria o, en su defecto, libro de familia.

2. FAMILIA NUMEROSA:

- a. **GENERAL: DESCUENTO DEL 20%**
- b. **ESPECIAL: DESCUENTO DEL 50 %**

Las personas que quieran acogerse a estos descuentos deberán presentar el DNI o NIE, así como la tarjeta acreditativa de la condición de familia numerosa en la categoría correspondiente.

3. PERSONA CON DISCAPACIDAD COMPRENDIDA ENTRE EL 33 % Y EL 64%: DESCUENTO DEL 25%

Las personas con discapacidad comprendida entre el 33% y el 64% reconocida por organismo público deberán acreditar tal condición con la presentación del DNI o NIE así como de certificado oficial emitido por organismo público donde se recoja la determinación de la discapacidad y de su grado.

Páx. 1 de 1

4. PERSONA CON DISCAPACIDAD \geq 65 %: DESCUENTO DEL 50%

Las personas con discapacidad igual o superior al 65% reconocida por organismo público deberán acreditar tal condición con la presentación del DNI o NIE así como de certificado oficial emitido por organismo público donde se recoja la determinación de la discapacidad y de su grado.

5. PERSONA ACOMPAÑANTE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD > 33%: VIAJE GRATUITO

Para que la persona acompañante de persona con discapacidad superior al 33% reconocida oficialmente pueda beneficiarse del descuento del 100% sobre la tarifa ordinaria, deberá acreditar la persona con discapacidad previamente su carácter de discapacitada y su grado de discapacidad.

Mondoñedo (Lugo), a 28 de septiembre de 2017